

RESOLUCIÓN No. 860 DEL 18 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-010-2025 QUE TIENE POR OBJETO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES (3) CENTROS COMUNITARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE (1), TACASALUMA (1) Y BARRANCO DE YUCA (1) DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA determinó la necesidad de CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES (3) CENTROS COMUNITARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE (1), TACASALUMA (1) Y BARRANCO DE YUCA (1) DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que el valor del presupuesto oficial es de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$\$ 374.594.868,00).

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Lote	Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1	325	11/2/2026	5,984,037,080.00

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió al CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la entidad en debida forma.

Que mediante Resolución No. 503 del 16 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-010-2025, cuyo objeto es CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES (3) CENTROS COMUNITARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE (1), TACASALUMA (1) Y BARRANCO DE YUCA (1) DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, de acuerdo a los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales se contestaron en debida forma por parte de la entidad.

Que, el cierre del proceso fue el día 27 de febrero de 2026, a las 08:00 a.m., y se presentaron tres (3) propuestas.

Que el día 4 de marzo de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar.

RESOLUCIÓN No. 860 DEL 18 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-010-2025 QUE TIENE POR OBJETO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES (3) CENTROS COMUNITARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE (1), TACASALUMA (1) Y BARRANCO DE YUCA (1) DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, conforme al cronograma del proceso establecido, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el día 9 de marzo de 2026.

Que durante el término del traslado los oferentes presentaron subsanaciones y observaciones al informe de Evaluación Preliminar.

Que la entidad dio respuesta motivada a cada una de las observaciones presentadas, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

Que la entidad publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo, teniendo como resultado el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	C. JURIDICA	C. FINANCIERA	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
CORPORACION DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA – CORINGAM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO PERSEVERAR DISEÑOS CULTURALES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO BOLIVAR COMUNITARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que, conforme a lo expuesto, el proponente **CONSORCIO BOLIVAR COMUNITARIO** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, y presentó la propuesta más beneficiosa para la Entidad en los términos y criterios definidos en dicho Pliego.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-010-2026** que tiene por objeto **CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES (3) CENTROS COMUNITARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE (1), TACASALUMA (1) Y BARRANCO DE YUCA (1) DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, al proponente **CONSORCIO BOLIVAR COMUNITARIO** (conformado por: I.D.&C S.A.S. 900.313.908-0 con el 90% de participación y por KAIROS INGENIERIA SAS NIT:con el 10% de participación),representado legalmente por **LUCIREILYS QUINTO GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.849.453 de Santa Marta, La adjudicación tendrá un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MCTE (\$ 374.594.868,00)**.

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-010-2026** que tiene por objeto **CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES (3) CENTROS COMUNITARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE (1), TACASALUMA (1) Y BARRANCO DE YUCA (1) DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, al proponente **CONSORCIO BOLIVAR COMUNITARIO** (conformado por: I.D.&C S.A.S. 900.313.908-0 con el 90% de participación y por KAIROS INGENIERIA SAS NIT:con el 10% de participación),representado legalmente por **LUCIREILYS QUINTO GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.849.453 de Santa Marta, La adjudicación tendrá un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MCTE (\$ 374.594.868,00)**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.



RESOLUCIÓN No. 860 DEL 18 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-010-2025 QUE TIENE POR OBJETO; ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES (3) CENTROS COMUNITARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE (1), TACASALUMA (1) Y BARRANCO DE YUCA (1) DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

TERCERO El proponente favorecido deberá cumplir con las fechas estipuladas en el cronograma del proceso de selección, para la suscripción del contrato, debido que si no se suscribe el contrato en la fecha establecida, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO

VoBo. Ricardo Posada Meola
Director de Contratación.

Proyecto: Joaquín Ríos Ayala CPS

Vladimir Caballero CPS